

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

17 de mayo de 2010

I-PROYECTOS, RESOLUCIONES CONJUNTAS, RESOLUCIONES Y RESOLUCIONES CONCURRENTES DEL SENADO DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARIA Y REFERIDAS A COMISION POR EL SEÑOR PRESIDENTE

Plan de Reorganización Núm. 7 (Departamento de Agricultura)

Presentado por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; los señores Arango Vinent, Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Berdiel Rivera; la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Hernández, González Velázquez, Martínez Maldonado, Martínez Santiago, Muñiz Cortés; las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Romero Donnelly, Santiago González; el señor Soto Díaz; la señora Soto Villanueva; el señor Torres Torres; y la señora Vázquez Nieves:

“Para establecer el Plan de Reorganización del Departamento de Agricultura de 2010; enmendar los Artículos 2(b), 4 y 8 de la Ley Núm. 26 de 12 de abril de 1941, según enmendada, conocida como la “Ley de Tierras de Puerto Rico”; enmendar los Artículos 2, 5 y 6 de la Ley Núm. 12 de 12 de diciembre de 1966, según enmendada, conocida como la “Ley de Seguros Agrícolas de Puerto Rico”; derogar la Ley Núm. 60 de 25 de abril de 1940, según enmendada, conocida como la “Ley del Departamento de Agricultura”; la Ley Núm. 154 de 12 de mayo de 1941; la Ley Núm. 94 de 5 de mayo de 1948, según enmendada; la Ley Núm. 21 de 21 de septiembre de 1949, según enmendada; la Ley Núm. 38 de del 27 de marzo de 1951; la Ley Núm. 50 de 5 de abril de 1951; la Ley Núm. 167 de 30 de abril de 1951, según enmendada, conocida como la “Ley de Ligas Agrarias”; la Ley Núm. 426 de 13 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como la “Ley Azucarera de Puerto Rico” la Ley Núm. 60 de 18 de junio de 1956; la Ley Núm. 123 de 13 de julio de 1960; la Ley Núm. 1 de 6 de diciembre de 1966, según enmendada, conocida como la “Ley del Programa del Mejoramiento de la Industria Azucarera”; la Ley Núm. 11 de 9 de diciembre de 1966, según enmendada; la Ley Núm. 63 de 30 de mayo de 1973, según enmendada, conocida como la “Ley de la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico”; la Ley Núm. 33 de 7 de junio de 1977, según enmendada; la Ley Núm. 28 de 5 de julio de 1985, según enmendada; y el Plan de Reorganización Número 1 de 1994, según enmendado, a los fines dotar al Departamento de Agricultura de agilidad y eficiencia creando una estructura que responda a las necesidades de los agricultores y al bienestar de Puerto Rico.”

(GOBIERNO)

P. del S. 1604

Por el señor Rivera Schatz:

“Para añadir un inciso (i) al Artículo 15 de la Ley Número 75 de 2 de julio de 1987, según enmendada, denominada “Ley Notarial de Puerto Rico”, a fin de requerir a los notarios incluir en toda escritura pública de un negocio jurídico sobre un bien inmueble, el número de catastro que le haya asignado el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales.”

(DE LO JURIDICO CIVIL)

P. del S. 1605

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para enmendar el inciso (d) del Artículo 3 de la Ley Núm. 118 del 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Junta de Libertad Bajo Palabra”, a los fines de que publique en su página de Internet las clemencias ejecutivas.”

(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA)

P. del S. 1606

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para crear la “Ley para la divulgación de contenido nutricional de alimentos preparados en restaurantes”, a los fines de informar a los consumidores el valor alimenticio de las comidas y de los ingredientes que contienen; y para otros fines.”

(SALUD; Y DE BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

P. del S. 1607

Por la señora Vázquez Nieves (Por Petición):

“Para crear “El Museo de la Oficina y las Comunicaciones de Puerto Rico”, adscrito a la Compañía de Turismo de Puerto Rico; para disponer su desarrollo, establecimiento y adquisición de terrenos; entre otros asuntos relacionados.”

(TURISMO Y CULTURA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1608

Por el señor Martínez Santiago:

“Para crear la “Ley para la Divulgación de Datos Nutricionales” a los fines de requerir a las cadenas de restaurantes de cinco o más ubicaciones que claramente muestren, en los menús, las calorías de cada uno de los artículos ofrecidos a los consumidores.”

(SALUD; Y DE BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

P. del S. 1609

Por los señores Martínez Santiago, Seilhamer Rodríguez y la señora Peña Ramírez:

“Para enmendar los Artículos 41.020, 41.050 y 41.100 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como el “Código de Seguros de Puerto Rico”, para el establecimiento de los servicios de salud, responsabilidad médico-profesional y accesibilidad a servicios médico-quirúrgicos, y para otros fines relacionados.”

(SALUD; BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS Y DE LO JURIDICO CIVIL)

P. del S. 1610

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para establecer y crear “La Vía Turística Metropolitana”; ordenar a la Compañía de Turismo de Puerto Rico, en coordinación con la Autoridad Metropolitana de Autobuses (por sus siglas AMA), establecer una ruta de transporte de la AMA e identificar lugares de atracción turística y comercial en el Área Metropolitana; establecer tarifas especiales; crear reglamentación al respecto; y para otros fines relacionados.”

(TURISMO Y CULTURA; DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1611

Por el señor Ortiz Ortiz:

“Para enmendar la Sección 1023, subinciso (2) (i) del inciso (aa), de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de 1994”, para aumentar la cantidad máxima de deducción permitida por la pérdida de bienes muebles por causas fortuitas.”

(HACIENDA)

P. del S. 1612

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para añadir los Artículos 10 y 11 a la Ley Núm. 135 de 15 de junio de 1967, según enmendada, conocida como “Ley de Certificación de Planos o Proyectos”, a los fines de crear un Comité Conciliador sobre asuntos inherentes a la certificación de proyectos, establecer su composición y funciones, entre otros fines.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 1613

Por el señor Ortiz Ortiz:

“Para enmendar la Sección 1023, inciso (bb) (2) (10A), del Código de Rentas Internas de 1994, según enmendado, con el propósito de aumentar la deducción por gastos incurridos en la adquisición de una computadora personal, para admitir dicha deducción hasta un máximo de seiscientos (600) dólares, y para que la misma sea permitida una sola vez, cada cinco (5) años.”

(HACIENDA)

P. del S. 1614

Por el señor Ortiz Ortiz:

“Para añadir la Sección 8A de la Ley Núm. 95 del 29 de junio de 1963, según enmendada, conocida como "Ley de Beneficios de Salud para Empleados Públicos", a los fines de permitir que los empleados públicos puedan mancomunar la aportación patronal que se concede de plan médico con su conyugue, de éste ser empleado (a) en la empresa privada, y para otros fines relacionados.”

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1615

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para enmendar los Artículos 5 y 18 de la Ley Núm. 9 de 9 de marzo de 2009, según enmendada, conocida como Ley del Plan de Estímulo Económico Criollo, a los fines de transformar el Programa para el estímulo de compra de viviendas creado mediante dicha Ley para que el mismo sea de coparticipación entre el Gobierno de Puerto Rico y el sector privado y establecer que los informes mensuales deberán ser publicados de forma resumida en las páginas de Internet oficiales de cada uno de los cuerpos legislativos y para otros fines relacionados.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1616

Por el señor Ortiz Ortiz:

“Para enmendar el inciso (c) del Artículo 5, el inciso (a) del Artículo 7; el sub-inciso (iv) del inciso (a) y el sub-inciso (ii) del inciso (b) del Artículo 9, los incisos (c) y (e) del Artículo 10; los incisos (a), (b) y (f) del Artículo 20 y derogar los incisos (c) y (d) y renombrar el inciso (e) como inciso (c) del Artículo 19 de la Ley 29 de 8 de junio de 2009, conocida como “Ley de Alianzas Público Privadas” para: establecer que los representantes del interés público que participen en reuniones de la Junta vía telefónica u otra alterna no tendrán derecho a recibir estipendio; establecer que la Junta publicará las propuestas de Alianza en el portal cibernético y en periódico de circulación general; establecer que todos los proponentes deberán certificar cumplimiento de los principios anticorrupción establecidos por el Foro Económico Mundial (WEF); realizar cambios en las ocasiones que la Autoridad podrá negociar Contratos de Alianza sin la utilización de procedimientos de solicitud de propuestas; establecer cambios en el proceso para fijar tarifas y el término de los contratos de Alianza; permitir que personas o grupos comunitarios puedan presentar objeción a una propuesta de Alianza, solicitar revisión judicial y eximirlos del pago de honorarios en caso de no prevalecer y establecer cambios en la inaplicabilidad de ciertas leyes, respectivamente.”

(CONJUNTA SOBRE ALIANZAS PUBLICO PRIVADAS)

P. del S. 1617

Por la señora Peña Ramírez:

“Para facultar al Departamento de Educación para crear y establecer un “Protocolo Uniforme para intervenir y ayudar a niños y niñas con problemas de conducta en las escuelas del sistema de educación pública”.”

(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1618

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para ordenar al Departamento de la Familia desarrollar un Programa de Estipendio Económico para el pago del cuidado de niños cuyas madres sean solteras y estén cursando estudios conducentes a un grado técnico y/o universitario.”

(ASUNTOS DE LA MUJER; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1619

Por la señora Peña Ramírez:

“Para enmendar el Artículo 100 de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, conocida como el nuevo Código Penal de Puerto Rico, según enmendado, para disponer que no prescriban los delitos de maltrato de menores cometidos bajo el Artículo 75 de la Ley Núm. 177 del 1 de agosto de 2003, según enmendada, conocida como “Ley para el Bienestar y la Protección Integral de la Niñez”, y para otros fines.”

(DE LO JURIDICO PENAL)

P. del S. 1620

Por el señor Martínez Santiago:

“Para crear la Corporación del “Centro Cerebrovascular de Puerto Rico y del Caribe”, adscrito a la Administración de Servicios de Salud de Puerto Rico, en colaboración con el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico; establecer sus funciones, deberes y facultades; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO; DE SALUD; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1621

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para enmendar el Artículo 13 de la Ley Núm. 216 de 12 de septiembre de 1996, según enmendada, que creó la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública a los fines de crear una dispensa especial para la Procuraduría de la Mujer para que este organismo pueda disponer de tiempo gratuito en dicha Corporación para educar a la ciudadanía sobre el problema de violencia doméstica.”

(ASUNTOS DE LA MUJER; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1622

Por la señora Peña Ramírez:

“Para crear la “Ley para que los Centros Comerciales establezcan Guardias y Cámaras de Seguridad en las entradas y salidas de sus establecimientos, y para otros fines”.”

(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA)

P. del S. 1623

Por la señora Peña Ramírez:

“Para enmendar el Artículo 75 de la Ley Núm. 177 del 1 de agosto de 2003, conocida como “Ley para el Bienestar y la Protección Integral de la Niñez”, según enmendada, a los fines de aumentar las penas en los casos en que el maltrato incluya conducta sexual y disponer que las personas sentenciadas al amparo del presente artículo sólo puedan ser consideradas para libertad bajo palabra por la Junta de Libertad bajo Palabra al cumplir el noventa (90) por ciento del término de reclusión impuesto, y para otros fines.”

(DE LO JURIDICO PENAL; Y DE BIENESTAR SOCIAL)

P. del S. 1624

Por la señora Peña Ramírez:

“Para enmendar los Artículos 16, inciso (d) y el Artículo 16-(A) de la Ley Núm. 80 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como a la Ley del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales y el Artículo 8.002, inciso (q) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico a los efectos de aumentar de dos (2%) por ciento a un cinco (5%) por ciento la cantidad de los recaudos procedentes del pago de multas por violación a la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, conocida como la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico.”

(ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1625

Por la señora Peña Ramírez:

“Para añadir un nuevo inciso (3)(j) al Artículo 50 de la Ley Núm. 177 del 1 de agosto de 2003, según enmendada, conocida como Ley para el Bienestar y la Protección Integral de la Niñez, a los fines de establecer una nueva instancia en la cual no se requiera hacer esfuerzos razonables para reunir a un menor con su padre, madre o persona responsable de éste.”

(DE LO JURIDICO CIVIL; Y DE BIENESTAR SOCIAL)

P. del S. 1626

Por la señora Peña Ramírez:

“Para enmendar el Artículo 39 de la Ley Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según enmendada, conocida como la Ley de Propiedad Horizontal, para bajar el por ciento que el Consejo de Titulares puede cobrar como penalidad sobre lo adeudado del pago de la contribución para la administración, conservación y reparación de los elementos comunes generales del inmueble así como aumentar el término que tienen los titulares de apartamento para pagarlo.”

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

P. del S. 1627

Por la señora Peña Ramírez:

“Para establecer en el currículo de clases desde Kindergarden hasta cuarto año del Departamento de Educación de Puerto Rico, el Curso de Ética y Valores, el cual fomentará patrones de sana convivencia social, tales como: el respeto, la justicia y la dignidad entre los ciudadanos.”

(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

**P. del S. 1628

Por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; los señores Arango Vinent, Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Berdiel Rivera; la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Hernández, González Velázquez, Martínez Maldonado, Martínez Santiago, Muñiz Cortés; las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Romero Donnelly, Santiago González; el señor Soto Díaz; la señora Soto Villanueva; el señor Torres Torres; y la señora Vázquez Nieves:

“Para adoptar la “Ley del Desarrollo de la Economía del Conocimiento en Puerto Rico”, a los fines de establecer la política pública del Gobierno de Puerto Rico de promover y desarrollar la economía del conocimiento; establecer los parámetros necesarios para solidificar la economía del conocimiento como herramienta esencial para el crecimiento y el desarrollo sostenido de la economía de Puerto Rico; y para otros fines.”

(DESARROLLO ECONOMICO Y PLANIFICACION)

**P. del S. 1629

Por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; los señores Arango Vinent, Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Berdiel Rivera; la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Hernández, González Velázquez, Martínez Maldonado, Martínez Santiago, Muñiz Cortés; las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Romero Donnelly, Santiago González; el señor Soto Díaz; la señora Soto Villanueva; el señor Torres Torres; y la señora Vázquez Nieves:

“Para enmendar las Secciones 1 y 2 de la Ley Núm. 133 de 14 de mayo de 1937, según enmendada, a fin de eximir a hombres y mujeres no residentes de Puerto Rico que desean contraer matrimonio en la Isla el requisito de entregar las hojas de los informes de laboratorios clínicos, demostrativos de los resultados de los exámenes para la detección de las enfermedades de transmisión sexual: VDRL, clamidia y gonorrea.”

(SALUD)

**P. del S. 1630

Por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; los señores Arango Vinent, Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Berdiel Rivera; la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Hernández, González Velázquez, Martínez Maldonado, Martínez Santiago, Muñiz Cortés; las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Romero Donnelly, Santiago González; el señor Soto Díaz; la señora Soto Villanueva; el señor Torres Torres; y la señora Vázquez Nieves:

“Para enmendar el párrafo (4) del apartado (c) y añadir un párrafo (5) a dicho apartado, enmendar el párrafo (2) del apartado (d) de la Sección 6041; enmendar el apartado (b) a la Sección 6045; enmendar el apartado (c) de la Sección 6047; y enmendar el apartado (d) a la Sección 6099 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a los fines de extender la facultad concedida, por medio de la Ley Núm. 93 de 10 de septiembre de 2009, al Secretario o Secretaria de Hacienda para reducir, condonar o eximir a cualquier contribuyente del pago de recargos adicionales sobre cualquier cantidad no pagada, cuando a juicio de dicho funcionario se trate de casos meritorios o ello sea beneficioso para el interés público o cuando dicho funcionario considere que tal reducción, condonación o exención es necesaria o conveniente para cumplir con los fines o propósitos de dicho Código o de cualquier reglamento aprobado de conformidad; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA)

**P. del S. 1631

Por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; los señores Arango Vinent, Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Berdiel Rivera; la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Hernández, González Velázquez, Martínez Maldonado, Martínez Santiago, Muñiz Cortés; las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Romero Donnelly, Santiago González; el señor Soto Díaz; la señora Soto Villanueva; el señor Torres Torres; y la señora Vázquez Nieves:

“Para enmendar el artículo 9 de la Ley Núm. 133 de 1 de julio de 1975, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Bosques de Puerto Rico”, a los fines de excluir de la necesidad de solicitar una dispensa o permiso del Secretario de Recursos Naturales y Ambientales, o persona designada por este, las actividades agrícolas, endosadas por el Departamento de Agricultura de Puerto Rico, cuando estos requieran cortar, talar, descortezar o, de otra forma, afectar el árbol o árboles de que se trate; y para otros fines.”

(AGRICULTURA; Y DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES)

**P. del S. 1632

Por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; los señores Arango Vinent, Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Berdiel Rivera; la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Hernández, González Velázquez, Martínez Maldonado, Martínez Santiago, Muñiz Cortés; las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Romero Donnelly, Santiago González; el señor Soto Díaz; la señora Soto Villanueva; el señor Torres Torres; y la señora Vázquez Nieves:

“Para enmendar el primer párrafo del Arancel Número Uno del Artículo 1 de la Ley Núm. 91 de 30 de mayo de 1970, según enmendada, a los fines de establecer la permanencia del Fondo Especial para la Modernización y Mecanización de las Operaciones del Registro de la Propiedad; y para otros fines.”
(HACIENDA)

**P. del S. 1633

Por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; los señores Arango Vinent, Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Berdiel Rivera; la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Hernández, González Velázquez, Martínez Maldonado, Martínez Santiago, Muñiz Cortés; las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Romero Donnelly, Santiago González; el señor Soto Díaz; la señora Soto Villanueva; el señor Torres Torres; y la señora Vázquez Nieves:

“Para crear la “Ley del Programa de Retiro Voluntario”, a los fines de establecer un programa mediante el cual empleados elegibles puedan retirarse voluntariamente de su empleo en el Gobierno de Puerto Rico a cambio de un incentivo económico y otros beneficios.”
(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

**P. del S. 1634

Por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; los señores Arango Vinent, Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Berdiel Rivera; la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Hernández, González Velázquez, Martínez Maldonado, Martínez Santiago, Muñiz Cortés; las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Romero Donnelly, Santiago González; el señor Soto Díaz; la señora Soto Villanueva; el señor Torres Torres; y la señora Vázquez Nieves:

“Para disponer que se consideren inscritos todos los documentos presentados hasta 30 de abril de 2010, excepto las segregaciones, rectificaciones de cabida, desarrollo de proyectos, tales como condominios, urbanizaciones y desarrollos comerciales, y documentos notificados, caducados o en proceso de recalificación; para disponer sobre documentos exentos de esta ley; establecer un plazo para la inscripción de todos los documentos; para disponer de un periodo de dos (2) años donde una parte interesada puede presentar mejor título ante los Registradores de la Propiedad que contravenga la inscripción realizada al amparo de esta Ley.”
(DE LO JURIDICO CIVIL)

**P. del S. 1635

Por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; los señores Arango Vinent, Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Berdiel Rivera; la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Hernández, González Velázquez, Martínez Maldonado, Martínez Santiago, Muñiz Cortés; las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Romero Donnelly, Santiago González; el señor Soto Díaz; la señora Soto Villanueva; el señor Torres Torres; y la señora Vázquez Nieves:

“Para enmendar la sección 1 de la Ley Núm. 45 de 28 de julio de 1994, según enmendada, a fin de extender la garantía que provee el Estado Libre Asociado de Puerto Rico al pago de principal y prima, si alguna, e interés sobre los bonos del Departamento de Agricultura Federal, Desarrollo Rural (antes Farmer’s Home Administration), y los programas de préstamos bajo el Fondo Rotatorio Estatal de Agua Limpia, y el Fondo Rotatorio Estatal de Agua Potable de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados que estén emitidos y en circulación a la fecha de efectividad de esta Ley y aquellos que la Autoridad emita en o antes del 30 de junio de 2015.”

(HACIENDA)

**P. del S. 1636

Por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; los señores Arango Vinent, Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Berdiel Rivera; la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Hernández, González Velázquez, Martínez Maldonado, Martínez Santiago, Muñiz Cortés; las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Romero Donnelly, Santiago González; el señor Soto Díaz; la señora Soto Villanueva; el señor Torres Torres; y la señora Vázquez Nieves:

“Para añadir un nuevo inciso (13) al artículo 9 (A) de la Ley Núm. 416 de 22 de septiembre de 2004, conocida como, “Ley sobre Política Pública Ambiental”, a los fines de excluir a la Junta de Calidad Ambiental de la jurisdicción de la Administración de Servicios Generales.”

(GOBIERNO)

P. del S. 1637

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para crear la Ley del Registro Integral de Terrenos Agrícolas de Puerto Rico, adscrito al Departamento de Agricultura, definir la política pública a los fines de fomentar el establecimiento de un plan estratégico para el desarrollo de la agricultura y la conservación de dichos terrenos y para otros fines relacionados.”

(AGRICULTURA)

P. del S. 1638

Por la señora Arce Ferrer:

“Para designar el día 7 de agosto de cada año como “Día del Corazón Púrpura”; enmendar el Artículo 23.02 de la Ley Núm. 22 del 7 de enero de 2000, conocida como, “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico” con el fin de eximir a los veteranos recipientes del Corazón Púrpura de pagar los derechos en las estaciones de peaje de las autopistas de Puerto Rico y para ordenar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas emitir un rótulo removible con el Corazón Púrpura, y para otros fines relacionados.”

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS; Y DE HACIENDA)

**P. del S. 1639

Por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; los señores Arango Vinent, Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Berdiel Rivera; la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Hernández, González Velázquez, Martínez Maldonado, Martínez Santiago, Muñiz Cortés; las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Romero Donnelly, Santiago González; el señor Soto Díaz; la señora Soto Villanueva; el señor Torres Torres; y la señora Vázquez Nieves:

“Para crear la “Ley Para Regular la Video Lotería en Puerto Rico”; enmendar la sección 2040(a)(2)E y añadir la sección 2040(a)(2)F a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”; derogar las Secciones 3, 3A, 4, 5, 5A, de la Ley Núm. 11 de 22 de agosto de 1933, según enmendada, conocida como la “Ley de Juegos de Azar”; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA)

P. del S. 1640

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para enmendar el Artículo 13 de la Ley Núm. 216 de 12 de septiembre de 1996, según enmendada, que crea la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública a los fines de incluir a la Compañía de Turismo de Puerto Rico, a la Policía de Puerto Rico y al Departamento de Salud entre las agencias del Gobierno a los que dicha Corporación concederá trato preferencial y especial en sus necesidades y requerimientos de tiempo, horario y precio dadas sus funciones de alto interés público; y para otros asuntos relacionados.”

(GOBIERNO; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1641

Por el señor Ortiz Ortiz:

“Para requerir al Superintendente de la Policía de Puerto Rico que someta un informe mensual, incluyendo y actualizando cada mes, información relativa a las estadísticas de Delitos Tipo 1 cometidos, a fin de brindar a la Asamblea Legislativa información certera sobre donde se cometen los delitos para poder tomar medidas continuas para combatir el crimen, y para otros fines relacionados.”

(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA)

**Administración

R. del S. 1285

Por el señor Arango Vinent:

“Para extender una merecida felicitación y reconocimiento, del Senado de Puerto Rico, al Cuerpo de Emergencias Médicas de Guaynabo, con motivo de la conmemoración de su 25 aniversario; durante la “Semana de los Servicios de Emergencias Médicas”, del 17 al 23 de mayo..”

R. del S. 1286

Por el señor Torres Torres:

“Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Equipo Las Pinkin de Corozal, en ocasión de haberse coronado Campeonas de la Liga de Voleibol Superior Femenino 2010.”

R. del S. 1287

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor David “Beby” Nieves tras dedicársele el Vigésimo Quinto Aniversario de la Carrera Internacional Abraham Rosa 10 K (CIAR) a celebrarse el 30 de mayo de 2010, en el Municipio de Toa Baja.”

R. del S. 1288

Por la señora Vázquez Nives:

“Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a todos los artesanos y artesanas del arte del encaje del mundillo del Municipio de Moca, “Capital del Mundillo” y exhortarles a continuar promoviendo este arte y medio de sustento que les distingue dentro y fuera de Puerto Rico.”

R. del S. 1289

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para expresar la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico a la Corporación del Fondo del Seguro del Estado de Puerto Rico, a su Presidenta y a sus funcionarios gerenciales y trabajadores unionados con motivo de la celebración del septuagésimo quinto aniversario de dicha Corporación establecida por la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935.”

R. del S. 1290

Por el señor Rivera Schatz:

“Para establecer la Comisión Especial para la Evaluación del Nombramiento del Contralor de Puerto Rico; establecer su composición, propósito y vigencia; y para dejar sin efecto el apartado 2 del séptimo párrafo de la Sección 1 de la Resolución del Senado Núm. 26 de 12 de enero de 2009, según enmendada.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1291

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la joven estudiante Paola Danessa Nieves Landrón, por los logros académicos obtenidos y reconocidos en los Actos de Graduación de la Escuela de la Comunidad Genaro Bou del municipio de Corozal.”

R. del S. 1292

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para ordenar a la Comisión de la Región Oeste del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre el funcionamiento, promoción, reconstrucción y desarrollo del Puerto de Mayagüez por parte del Municipio de Mayagüez y la administradora Holland Group, Inc.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1293

Por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago, el senador Arango Vinent, la senadora Arce Ferrer, el senador Berdiel Rivera, la senadora Burgos Andújar, los senadores Diaz Hernández, González Velázquez, Martínez Maldonado, Martínez Santiago, Muñiz Cortés, las senadoras Padilla Alvelo, Peña Ramírez, Raschke Martínez, los senadores Ríos Santiago, las senadoras Romero Donnelly, Santiago González, los senadores Seilhamer Rodríguez, Soto Díaz, la senadora Soto Villanueva, el senador Torres Torres, la senadora Vázquez Nieves:

“Para ratificar el apoyo del Senado de Puerto Rico y exhortar la continuación de la publicación del folleto “Senado en Contacto” con el propósito de cumplir con el mandato constitucional de mantener el pueblo informado sobre el trabajo y las obras que realiza la Asamblea Legislativa.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1294

Por el señor Ortiz Ortiz:

“Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio para buscar alternativas viables de desarrollo económico y creación de empleos en los municipios que comprenden el Distrito Senatorial de Guayama.”

(ASUNTOS INTERNOS)

PROYECTOS, RESOLUCIONES CONJUNTAS Y RESOLUCIONES CONCURRENTES DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARIA Y REFERIDAS A COMISION POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. de la C. 553

Por el señor Torres Calderón y la señora Vega Pagán:

“Para enmendar el segundo párrafo del inciso B del Artículo 8 de la Ley Núm. 12 de 19 de octubre de 1954, según enmendada, que estableció el Sistema de Retiro para la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para aumentar de mil (1,000) a mil quinientos (1,500) dólares, el pago mínimo por defunción a participantes retirados; y para otros fines.”

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. de la C. 2501

Por la señora Nolasco Ortiz (Por Petición):

“Para enmendar los incisos (ss) y (ww) del artículo 1.03 de la Ley Núm. 247 de 3 de septiembre de 2004, según enmendada, conocida como “Ley de Farmacia de Puerto Rico”, a los fines de aclarar la definición de los términos “Prescribiente” y “Receta o prescripción” para incluir aquellas recetas expedidas y firmadas por un facultativo en el curso normal y ejercicio legal de su profesión desde cualquiera de los cincuenta (50) estados de los Estados Unidos de América.”

(SALUD)

P. de la C. 2540

Por la señora Fernández Rodríguez:

“Para enmendar las Reglas 6.3, 9.2, 23.4, 27.1, 30.1, 31.2, 33, 58.3 y 58.4 de las de Procedimiento Civil de Puerto Rico, según aprobadas mediante la Ley Núm. 220, de 29 de diciembre de 2009.”

(DE LO JURIDICO CIVIL)

R. C. de la C. 671

Por el señor Jiménez Valle:

“Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, para ser transferidos según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 720

Por el señor Vega Pagán:

“Para reasignar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la cantidad de veinte mil (20,000.00) dólares de los fondos consignados en el apartado 60, inciso b de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 82 de 22 de julio de 2009, para que sean utilizados en la construcción de tuberías de agua para los residentes del Sector Mangó, del Barrio Almirante Norte del Municipio de Vega Baja; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 721

Por los señores y las señoras González Colón, Rodríguez Aguiló, Crespo Arroyo, Pérez Otero, Aponte Hernández, Bonilla Cortés, Bulerín Ramos, Casado Irizarry, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Correa Rivera, Fernández Rodríguez, Jiménez Negrón, Jiménez Valle, León Rodríguez, López Muñoz, Márquez García, Méndez Nuñez, Navarro Suárez, Nolasco Ortiz, Peña Ramírez, Pérez Ortiz, Quiles Rodríguez, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Ramos Rivera, Rivera Guerra, Rivera Ortega, Rivera Ramírez, Rodríguez Homs, Rodríguez Miranda, Rodríguez Traverzo, Ruiz Class, Silva Delgado, Torres Calderón y Vega Pagán:

“Para reasignar a la Autoridad de Transporte Marítimo, la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado 7 Inciso d, mediante la Resolución Conjunta Núm. 116 de 23 de julio de 2007, para la compra de lanchas y para gastos operacionales del mantenimiento y obras de infraestructura en los terminales de la ATM; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 726

Por el señor Rivera Guerra:

“Para reasignar y transferir a los Municipios de Aguadilla y de Moca, correspondientes al Distrito Representativo Núm. 17, la cantidad de dos mil doscientos cincuenta (2,250) dólares, originalmente asignados, mediante la Resolución Conjunta Núm. 53 de 1 de julio de 2009, Apartado A, Incisos 1, por quinientos (500) dólares, 4, por doscientos (200) dólares, 6, por mil (1,000) dólares y 8, por quinientos (500) dólares y mediante la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004 Apartado A, Inciso 56 por cincuenta (50) dólares; para ser utilizados en la adquisición de equipo, gastos médicos, compra de materiales y otras actividades de interés social, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 727

Por el señor Rivera Guerra:

“Para reasignar y transferir al Municipio de Moca, correspondiente al Distrito Representativo Núm. 17, la cantidad de cuatrocientos treinta y siete (437.00) dólares, originalmente asignados, mediante las Resoluciones Conjuntas Números 1411 de 29 de agosto de 2004, Apartado A Incisos 16 por la cantidad de sesenta dólares con diez centavos (60.10), 34 por la cantidad de veintiséis dólares con noventa centavos (26.90) y 56 por la cantidad de trescientos cincuenta (350) dólares; para ser utilizados en la adquisición de equipo, gastos médicos, compra de materiales y otras actividades de interés social, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 733

Por el señor Jaime Espinosa:

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de ocho mil quinientos (\$8,500.00) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1245 de 22 de agosto de 2004 Sección 1, inciso #3 y #10; Resolución Conjunta Núm. 187 del 2 de agosto de 2006, Sección 1, inciso (b) y de la Resolución Conjunta Núm. 839 de 29 de agosto de 2002 para ser transferidos para diferentes fines según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 749

Por el señor Bonilla Cortés:

“Para reasignar al Municipio de Aguada Distrito Representativo Núm. 18 la cantidad de cuatro mil seiscientos veintidós (4,622) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 301 de 18 de octubre de 2005, la Resolución Conjunta Núm. 29 de 16 de junio de 2005, Incisos 3 y 4, la Resolución Conjunta Núm. 41 de 7 de julio de 2005 Inciso 1, la Resolución Conjunta Núm. 30 de 16 de junio de 2005, la Resolución Conjunta Núm. 416 de 11 de agosto de 1996, Apartado 1, Inciso n, la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, Apartado A Inciso 1 y la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, Incisos 15, 18, 20, 21 y 23, para ser transferidos al Hogar María del Carmen Inc., los mismos serán utilizados para gastos operacionales (agua, luz, teléfono) medicamentos, alimentos para personas de bajos recursos económicos y/o realizar actividades que propendan al bienestar, social y mejorar la calidad de vida en el Distrito # 18; y autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 750

Por el señor Bonilla Cortés:

“Para reasignar al Municipio de Aguada Distrito Representativo Núm. 18 la cantidad de tres mil doscientos cincuenta y cinco dólares con dieciséis centavos (3,255.16) proveniente de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, Apartado A Incisos 34, 39, 50, 53, 54, 55, 68, 72, 74, 78 y 84, para ser transferidos al Comité Unidos Pro Ayuda al Necesitado, Inc. (CUPAN), los mismos serán utilizados para gastos operacionales (agua, luz, teléfono) medicamentos, alimentos para personas de bajos recursos económicos y/o realizar actividades que propendan al bienestar, social y mejorar la calidad de vida en el Distrito # 18; y autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 759

Por el señor Jaime Espinosa:

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de trece mil novecientos veintinueve dólares con cuarenta centavos (13,929.40), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000 del Distrito Representativo #35; la Resolución Conjunta Núm. 871 de 29 de agosto de 2002; de la Resolución Conjunta Núm. 1211 de 4 de septiembre de 2003 provenientes Apartado A, Inciso 1, Subincisos 31, 104 y 111; la Resolución Conjunta Núm. 1284 de 24 de agosto de 2004 Apartado A, Incisos 12, 46 y 68; la Resolución Conjunta Núm. 191 de 8 de enero de 2004, Apartado A, Incisos 36, 39, 41 y 43, para ser transferidos para diferentes fines según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 777

Por el señor Bulerín Ramos:

“Para enmendar, Apartado 67, Inciso a, de la Resolución Conjunta Núm. 116 de 23 de julio de 2007, para ser utilizado según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.”

(HACIENDA)

ora/jeor